



De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Bareyo.

Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas *económicas al estudio para sufragar los gastos originados por la compra de libros y material escolar para el curso académico 2025-2026.*

Requisitos para la obtención de ayuda.

1º.-Estar empadronados en el municipio de Bareyo, con una antigüedad mínima de un mes respecto de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2º.- El solicitante de la ayuda o en caso de ser menor de edad, los padres o tutores, deberán estar al corriente de pago de los impuestos Municipales.

3º.- Estar comprendido dentro del baremo económico siguiente:

Renta de la unidad familiar: La renta de la unidad familiar no podrá superar los siguientes umbrales, calculados para el ejercicio de 2024:

Familias de 1 miembro computable	13.898,00 €
Familias de 2 miembros computables	23.724,00 €
Familias de 3 miembros computables	32.201,00 €
Familias de 4 miembros computables	38.242,00 €
Familias de 5 miembros computables	42.743,00 €
Familias de 6 miembros computables	46.142,00 €
Familias de 7 miembros computables	49.503,00 €
Familias de 8 miembros computables	52.850,00 €

Número y cuantía de las ayudas.

El número y cuantía económica de las Ayudas al Estudio reguladas en las presentes bases serán las siguientes:

Modalidad a): 10 ayudas para Estudios superiores realizados en escuelas Técnicas Superiores y Escuelas, Facultades y Colegios Universitarios, con una cuantía individual de 125,00 euros.

Modalidad b): 10 ayudas para Estudios de BACHILLERATO, F.P. II y módulos de grado





superior, con una cuantía individual de 100,00 euros.

Modalidad c): 15 ayudas para Estudios de Educación Primaria, E.S.O y F.P. I, con una cuantía individual de 50,00 euros.

En el caso de que en alguna de las modalidades no se alcanzase a cubrir el crédito parcial asignado, el remanente se aplicaría a las otras modalidades por el siguiente orden entre las tres modalidades: a, b y c.

Plazo de presentación de solicitudes y documentos a presentar

1.- Los interesados en la concesión de las presentes ayudas deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Bareyo solicitud normalizada facilitada por el Ayuntamiento, suscrita por el solicitante de la ayuda o en caso de ser menor de edad por el cabeza de familia, **en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la publicación de la convocatoria en el BOC.**

2.- A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- ☐ Documento nacional de identidad o pasaporte.
- ☐ Certificado de convivencia del solicitante o cabeza de familia en el Municipio de Bareyo.
- ☐ Copia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2024 de todos los miembros de la unidad familiar que tengan la consideración de sujetos pasivos de este Impuesto y convivan en el mismo domicilio.

(En caso de no haberse presentado declaración del Impuesto sobre la Renta, deberá presentarse certificado de ingresos del referido ejercicio, expedido por la Empresa o por la Dirección Provincial del INEM, o justificante de la demanda de trabajo sin subsidio de desempleo y en caso de pensionistas, documento expedido por la entidad pagadora en el que conste el importe de la pensión anual).

☐ Justificante de estar matriculado en alguna de las enseñanzas educativas previstas legalmente para el curso académico 2025-2026.

☐ Ficha de terceros con cuenta del banco para ingreso de la ayuda.

En Ajo, a 17 de septiembre de 2025

El Alcalde,

Fdo.: Pedro Manuel Prieto Somarriba

